

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 2787/2022.-

INICIADOR: MINISTERIO DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE
TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN EDUCATIVA.-

EXTRACTO: S/CONVENIO CON FUNDACIÓN SADOSKY.-

DICTAMEN ALG N° 177/22.-

Señor Ministro de Educación:

Se requiere intervención de este Órgano Asesor a efectos de emitir dictamen sobre el proyecto de Decreto glosado a fojas 54/55, cuyo fin es aprobar el proyecto de Convenio Marco -con su respectivo Anexo- a celebrarse entre el Ministerio de Educación de La Pampa y la Fundación Dr. Manuel Sadosky de Investigación y Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicación que como Anexo lo integra (conf. art. 1º) y facultar al señor Ministro de Educación de esta Provincia a suscribir el aludido instrumento (conf. art. 2º).

El proyecto de Convenio Marco tiene como objeto establecer un marco jurídico para la articulación, implementación y ejecución de acciones, programas y proyectos a desarrollar en forma conjunta o en colaboración entre las partes en función de las capacidades y competencias propias (Conf. cláusula primera).

Seguidamente, puntualiza que la concreción de las actividades conjuntas se implementará mediante la suscripción de Convenios Específicos cuyo contenido estará dado -entre otras cosas- por las acciones, los programas y los proyectos de cooperación y asistencia que se promuevan (Conf. cláusula segunda).

También, dispone que los bienes que aporten las partes para el cumplimiento de los objetivos continúan en propiedad del aportante pudiendo convenirse una contraprestación para el mantenimiento de los mismos (Conf. cláusula tercera).



NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 2787/2022.-

INICIADOR: MINISTERIO DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE
TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN EDUCATIVA.-

EXTRACTO: S/CONVENIO CON FUNDACIÓN SADOSKY.-

DICTAMEN ALG N°

177/22

En lo que resta, determina la representación institucional en el diseño, suscripción e implementación de los Convenios Específicos; la confidencialidad de la información; la individualidad y autonomía de las partes; las relaciones laborales del personal aportado en la ejecución de tareas; los derechos de propiedad intelectual; la financiación de los Convenios Específicos; la vigencia del Convenio y la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo en la utilización de los fondos, etc. (Conf. cláusulas cuarta, quinta, sexta, octava, novena, décima segunda, décima quinta y décima octava).

Analizado el proyecto de Convenio Marco, cabe mencionar que los términos del proyecto de Decreto se enmarcan en los artículos 4º, inciso 8) de la Ley N° 3170 y 81, inciso 1) de la Constitución Provincial.

En cuanto a la redacción del anteproyecto de Decreto, es dable remarcar que respeta una adecuada técnica legislativa sin merecer objeciones formales al respecto.

Sin más que agregar, esta Asesoría entiende que efectuado el estricto control sobre las formas extrínsecas que se deben observar (gramática, ortografía y redacción), el Convenio examinado se encontraría en condiciones de ser puesto a consideración del señor Gobernador a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa,



10 JUN 2022
Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa